**NOTA DNCP/DNC/N° 29261 / 2017**

**Asunción, 10 de noviembre de 2017**

***Señora***
***Lic. Raquel Cabrera***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil***
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO ADQUISICION DE MONTACARGAS Y OTROS PARA EL AIG INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336113 – ID N° 328079**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II (Experiencia):
   a) Mencionamos a la convocante que existen criterios de evaluación que no corresponden al presente proceso, favor verificar y subsanar.
   b) Sugerimos indicar que los documentos requeridos para comprobar la experiencia de los potenciales oferentes puedan ser de instituciones públicas o privadas

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Carolina Alvarenga**
**Dpto. de Licitaciones**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

**Lincy Lucena**
**Directora de Normas y Control**